

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Bello, Julio veintiuno del dos mil veintiuno

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Cuarta de Decisión Laboral. En consecuencia, liquídense por la secretaría los gastos del proceso.<sup>1</sup> Ténganse como Agencias en Derecho, a cargo de COLPENSIONES.

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

La suscrita secretaria en obediencia al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales de la siguiente manera:

Agencias en derecho Juzgado.....\$4.400.000

Agencias en Derecho Tribunal....\$ 0

Otros gastos.....- 0 -

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Julio 21 de 2021



BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. 116** fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 22 de Julio de 2021

\_\_\_\_\_  
Secretaria

\_\_\_\_\_  
<sup>1</sup> Artículo 366 del Código General del Proceso